

RESOLUCIÓN N° 0155 .
NEUQUÉN, 29 MAR 2022

VISTO:

El Expediente **OE-992-M-2022** y los Decretos N° 0166/2021 y N° 0056/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas. 01 del expediente indicado en el Visto, la agente **MARMORA, MARÍA AYELEN**, D.N.I. N° 34.390.847, L.P. N° 46255, Categoría 18, de Planta Permanente, dependiente de la División de Relevamiento, Estadística y Proyectos Zona Oeste, de la Dirección de Mantenimiento Pluvial Zona Oeste, perteneciente a la Dirección Municipal de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicita hacer uso de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el artículo 60º), sección I), inciso C) 1 del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en haber sido designada en la Planta Política del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, a partir del día 01 de enero de 2022, mientras dure la presente gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios, en el cargo de Directora de Ingeniería, mediante Decreto N° 0056/22, con fecha 25 de enero de 2022;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaria de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 23/22, entiende que corresponde otorgar retroactivamente a la agente **MARMORA**, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado a desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras se desempeñe en esa función para la que fue designada;

Que habiéndose dado intervención al señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, indica que no existen impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

0155-22

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:


Artículo 1º) OTÓRGASE a la agente MARMORA, MARÍA AYELEN, D.N.I. ----- N° 34.390.847, L.P. N° 46255, Categoría 18 de Revista, de Planta Permanente, dependiente de la División de Relevamiento, Estadística y Proyectos Zona Oeste, de la Dirección de Mantenimiento Pluvial Zona Oeste, de la Dirección Municipal de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Limpieza Urbana de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que se encuentra en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º, Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 01 de enero de 2022, mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios en la designación de planta política, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense notificaciones ----- de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA**
Coordinadora Municipal de Despacho y Ejecución
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén